



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 368/06

Sucre, 14 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de julio de 2006, el Pleno del Órgano Deliberante, luego de varias discusiones aprobó por única vez la rebaja del 30% del sitioaje de la Feria de Alasitas Virgen del Carmen, y el traslado del lugar de la feria.

Que, emergente de tal aprobación se ha evidenciado, que funcionarios del Gobierno Municipal, no vienen cumpliendo su trabajo con responsabilidad, frente a algunos problemas que requieren de concertación previa, con personas interesadas de realizar algunas actividades comerciales en nuestra ciudad.

Que, por lo anotado precedentemente el Pleno del Órgano Deliberante, ha resuelto por unanimidad, recomendar a la Alcaldesa Municipal instruya a la sección que corresponda, con previa anticipación, realizar todos los acuerdos y consensos, con los diferentes sectores que generan una actividad comercial; ya sea en ferias, festividades y otros, a fin de que el H. Concejo Municipal no incurra en decisiones apresuradas, que pueden afectar el desarrollo de sus actividades.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, realice una llamada de Atención a los responsables de iniciar de manera tardía las negociaciones con los Artesanos y vendedores de la Feria de Alasitas Virgen del Carmen. Asimismo, se instruye a la Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, por la sección que corresponda, con previa anticipación, realizar todos los acuerdos y consensos, con los diferentes sectores que generan una actividad comercial; ya sea en ferias, festividades y otros, a fin de que el H. Concejo Municipal no incurra en decisiones apresuradas, que pueden afectar el desarrollo de sus actividades.
- Art. 2°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. Gonzales Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL